

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 144 – 2024 - CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 063-2023/MMCH/CO-UNJSG, de fecha 21 de diciembre de 2023; Informe N° 021-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 09 de febrero de 2024; Informe N° 033-2024-UNAJ-UNAJ/UC/RMC, de fecha 15 de marzo de 2024; Informe Jurídico N° 83-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 15 de marzo de 2024; Informe N° 082-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 15 de marzo de 2024; Acuerdo N° 231-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 18 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N° 063-2023/MMCH/CO-UNJSG, de fecha 21 de diciembre de 2023, Ing. Mauro Moscairo Chura, en calidad de Consultor de Obra para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", presenta la liquidación del contrato de consultoría de obra;

Que, mediante Informe N° -021-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 08 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la verificación de la liquidación de contrato de consultoría de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión N° 2544045, opina que tratándose de un acto administrativo que es de necesidad para la culminación del objeto del contrato queda expedito para la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de obra (SUPERVISIÓN DE OBRA), mediante acto resolutorio por el monto de S/ 224,199.28 (Doscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve con 28/100 soles), incluye IGV; asimismo concluye que se disponga el pago del saldo a favor del consultor "POR MODIFICACIONES AL CONTRATO", en cumplimiento al objeto del contrato, por el monto de **S/ 46,024.28** (Cuarenta y seis mil veinticuatro y 28/100 soles), y la devolución de garantía "DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO", en cumplimiento al objeto de contrato, por el monto de **S/ 18,934.93** (Dieciocho mil novecientos treinta y cuatro y 93/100 soles) incluye IGV;

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA-SUPERVISIÓN DE OBRA			
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO"			
CONTRATO SUPERVISIÓN : CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°001-2022-DGA-CO/UNAJ			
CONSULTOR DE OBRA : MAURO MOSCAIRO CHURA			
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Wilfredo Baltazar ORTEGA PINEDA			
LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION DE OBRA			
CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTO PAGADOS (S/.)	SALDO POR PAGAR (S/.)
A: DE LAS VALORIZACIONES			
Valorización N°01 - octubre 2022	18,450.00	18,450.00	0.00
Valorización N°02 - noviembre 2022	30,750.00	30,750.00	0.00
Valorización N°03 - diciembre 2022	22,550.00	28,525.00	-5,975.00
Valorización N°04 - enero 2023	3,075.00	0.00	3,075.00
Valorización N°05 - marzo 2023	26,650.00	17,425.00	9,225.00
Valorización N°06 - abril 2023	30,750.00	30,750.00	0.00
Valorización N°07 - mayo 2023	31,775.00	31,775.00	0.00
Valorización N°08 - Junio 01/06/2023 al 20/06/2023	20,500.00	20,500.00	0.00
Liquidación de Obra	4,849.28		4,849.28
Liquidación de Supervisión	0.00	0.00	0.00
TOTAL (A)	189,349.28	178,175.00	11,174.28
B: ADICIONALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO			
ADICIONAL N°01 (13 DIAS)			
- Valorización N°01 de adicional N°01-junio 2023	10,250.00	0.00	10,250.00
- Valorización N°02 de adicional N°01-julio 2023	3,075.00	0.00	3,075.00
ADICIONAL N°02 (21 DIAS)			
- Valorización N°01 de adicional N°02-julio 2023	15,375.00	0.00	15,375.00
- Valorización N°02 de adicional N°02-julio 2023	6,150.00	0.00	6,150.00
TOTAL AMPLIACIONES (B)	34,850.00	0.00	34,850.00
C: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			
Retenciones	18,934.93	0.00	18,934.93
TOTAL RETENCIONES (C)	18,934.93	0.00	18,934.93
D: TOTAL GENERAL (A+B-C)	S/. 224,199.28	S/. 178,175.00	S/. 46,024.28
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DE OBRA (A+B)			S/. 46,024.28
DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) INCLUYE IGV, AL CONSULTOR DE SUPERVISOR DE OBRA (C)			S/. 18,934.93

E-23-003979



Que, mediante Informe N° 033-2024-UNAJ/UC/RMC, de fecha 15 de marzo de 2024, el Jefe de la Unida de Contabilidad, informa que de acuerdo a la ejecución financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", se ha verificado el reporte financiero de gastos registrados en SIAF, se ha ejecutado la suma de S/ 7,775,381.60 (Siete millones setecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y uno y 00/100 soles);

Que, mediante Informe Jurídico N° 83-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 15 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la verificación de la documentación obrante en el expediente, concluye que es procedente la aprobación de la liquidación del contrato de Consultoría de obra – Supervisión de Obra, correspondiente al Contrato de Servicios N° 001-2022-DGA-CO/UNAJ, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión N° 2544045, por el monto de S/ 224,199.28 (Doscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve y 28/100 soles), incluye IGV, todo ello en cumplimiento de los parámetros del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 082-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 15 de marzo de 2024, el Director General de Administración, de la verificación de los informes técnicos obrantes en el expediente, eleva el mismo a fin de que se apruebe la liquidación de contrato de consultoría de obra (SUPERVISIÓN DE OBRA) correspondiente al contrato de Servicios N° 001-2022-DGA-CO/UNAJ, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión N° 2544045, por el monto de S/ 224,199.28 (Doscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve y 28/100 soles), incluye IGV;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2024, mediante Acuerdo N° 231-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, **APROBAR** la liquidación de contrato de consultoría de obra (SUPERVISIÓN DE OBRA) correspondiente al contrato de Servicios N° 001-2022-DGA-CO/UNAJ, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión N° 2544045, por el monto de S/ 224,199.28 (Doscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve y 28/100 soles), incluye IGV;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la liquidación de contrato de consultoría de obra (SUPERVISIÓN DE OBRA) correspondiente al contrato de Servicios N° 001-2022-DGA-CO/UNAJ, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión N° 2544045, por el monto de S/ 224,199.28 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE Y 28/100 SOLES), incluye IGV, y por lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. - RECONOCER el saldo a favor del consultor de obra (SUPERVISIÓN DE OBRA) del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", POR MODIFICACIONES AL CONTRATO, por el monto de S/ 46,024.28 (CUARENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO Y 28/100 SOLES).

Artículo Tercero. - REMITIR a Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes, el mismo que consta de quinientos (500) folios.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
UEI
UA
OCI
Arch./2024.

KVCC

E-23-003979

